República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00064-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Banco de Occidente S.A.
Accionado	Juan Francisco Javier Romero Gaitán
Asunto	Decreta embargo-Cita Acreedor Hipotecario

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte Actora en su escrito que antecede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 y ss del C.G.P., se decreta el embargo y secuestro del inmueble distinguido con la **M.I. No. 362-26496**, de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda-Tolima**, propiedad del demandado **Juan Francisco Javier Romero Gaitán (C.C. No. 19.079.973)**.

Ofíciese a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda-Tolima,** para que procedan de conformidad inscribiendo el embargo y alleguen a este Despacho un Certificado de Libertad y Tradición completo del inmueble, donde conste además la inscripción de la medida.

El secuestro de los bienes sujetos a registro, sólo se practicará una vez se haya inscrito el embargo y siempre que en la certificación respectiva aparezca la parte demandada como propietaria.

ACREEDOR HIPOTECARIO

Como del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble distinguido con la **M.I. No. 362-26496**, se desprende la existencia de una **Hipoteca Abierta Sin Límite de Cuantía**, a favor del **BANCOLOMBIA S.A.**, se requiere a la parte actora para que vincule en legal forma a dicho acreedor para los fines previstos en el artículo 462 C.G.P., esto es, para que haga valer su crédito, bien sea dentro del presente proceso o en proceso aparte, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **122** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **18** de **AGOSTO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8732d9db77e75dc919d04afabdc9ea1ea5c9032478d0beeced62fb982763c17
Documento generado en 17/08/2021 11:07:28 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica